

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



RESOLUCION No. 98-1-4-1 985008  
Econ. Bolivar Bolaños Garaicoa  
INTENDENTE DE CONTROL E INTERVENCION

SEÑOR (A)  
ZELLER SCHROEDER RICHARD HANS  
REPRESENTANTE LEGAL  
EMPRESA TECNICA COMERCIAL CA ETECO

Ciudad QUITO  
Barrio JIPIJAPA  
Calle AV AMAZONAS  
Intersección Y RIO COCA  
Número 006017  
Edificio ETECO-PROMELSA Piso 3  
Teléfono 268600

En ejercicio de la delegación conferida por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 91-1-5-3-007 de 20 de junio de 1991, publicada en el Registro Oficial No. 732 de 23 de julio de 1991.

CONSIDERANDO:

QUE, del nombramiento recibido en esta Institución, se establece que el señor ZELLER SCHROEDER RICHARD HANS PRESIDENTE de la compañía EMPRESA TECNICA COMERCIAL CA ETECO expediente No. 490, no ha inscrito tal documento en el Registro Mercantil, en el lapso de treinta días a partir de su designación como REPRESENTANTE LEGAL.

QUE, el artículo 14 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 13 de la misma Ley y con el artículo 2do., apartado 1, letra a) del Reglamento de Imposición y Cobro de Multas destinadas a la Superintendencia de de Compañías, dispone que el señor Superintendente impondrá una multa, de doscientos sucres por cada día de retardo, sin que pueda exceder del importe de 12 salarios mínimos vitales generales, al administrador de la compañía que no hubiere cumplido oportunamente con la obligación señalada en el considerando anterior; y,

EN uso de las atribuciones que la Ley le confiere,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER, a titulo personal, al señor ZELLER SCHROEDER RICHARD HANS PRESIDENTE de la compañía EMPRESA TECNICA COMERCIAL CA ETECO la multa de 6.800 SUCRES, por no haber inscrito oportunamente su nombramiento en el Registro Mercantil.

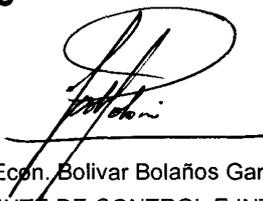
ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al señor ZELLER SCHROEDER RICHARD HANS, en forma legal, en el domicilio del sancionado o en el lugar habitual de su trabajo, mediante copia original de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- EJECUTORIADA esta Resolución, se emitirá el titulo de crédito respectivo y se procederá a su recaudación en el término de la ley.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en

QUITO, a 14/01/1999 18 ENE. 1999

enriquec

  
Econ. Bolivar Bolaños Garaicoa  
INTENDENTE DE CONTROL E INTERVENCION